



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO Y LA MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMÁN, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **FRECUENCIA AZUL S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR LA C. LIDIA BONILLA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO Y LA MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMÁN están debidamente facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.

I.3.- Acreditan su personalidad, el primero virtud del Decreto 636 que emite la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas mediante el cual se le designa como Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, la segunda lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



1.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

## 2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"

2.1.- Es una Persona moral denominada FRECUENCIA AZUL S.A. DE C.V. debidamente constituida ante la Fe del Lic. José Guadalupe Estrada Rodríguez, Notario Público número 46 de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas, bajo el instrumento número 37, dedicada a la difusión de información por espectro radiofónico.

2.2.- La C. LIDIA BONILLA GÓMEZ manifiesta ser la administradora única, y a quien se le confiere la representación legal, según consta en la cláusula segunda del instrumento descrito en la declaración que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, quien manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: **FAZ180712L33**, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número **PS-CMF-041-20**.

2.3.- Con domicilio en Paseo del Mineral Sur número 746 de la colonia Venustiano Carranza de Fresnillo Zacatecas.

### DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO” se obliga con “EL MUNICIPIO” por virtud del presente contrato a crear y difundir coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismos que proporcione y/o se autorice por “EL MUNICIPIO”, por conducto del titular del departamento Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar el servicio prestado a la **cuenta** , de **Clabe:** , propiedad de **BANORTE** y de la cual es titular **FRECUENCIA AZUL S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente contrato comprende del día **07 JUNIO DEL 2021** al **31 DE AGOSTO DEL 2021**.

**TERCERA.-** “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO” el importe que por concepto de inserciones informativas que se hubieren generado, la cantidad mensual de **\$ 162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluye IVA, la cual se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento, previa acreditación del cumplimiento de la obligación ante la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal.

**CUARTA.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

**QUINTA.-** En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

**SÉXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas,



renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO”** firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 07 junio del 2021.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO”**

  
\_\_\_\_\_  
C. LIDIA BONILLA GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE FRECUENCIA AZUL S.A. DE C.V.

**“EL MUNICIPIO”**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARTÍN ALVAREZ CASIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMÁN  
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, por la otra parte FRECUENCIA AZUL S.A. DE C.V., del día 07 JUNIO DEL 2021 al 31 DE AGOSTO DEL 2021.